



BOLETÍN 25-07 NOVEDADES TRIBUTARIAS ADUANERAS Y CAMBIARIAS

El Ministerio de la Protección Social mediante el Decreto Reglamentario No. 4965 del 27 de diciembre de 2007, fijó el **salario mínimo legal mensual** para el año 2008 en la suma de **\$461.500**.

De igual forma, mediante el Decreto Reglamentario No.4966 del 27 de diciembre de 2007 fijó el **subsidio de transporte** para el año 2008 para los trabajadores que devenguen hasta 2 salarios mínimos legales mensuales, en la suma de **\$55.000**.

Saludos,

Jorge E. Rodríguez R.

Avenida 15 No. 124-03 Of.410 Bogotá D.C.

Tel: 2149524 Fax: 2149187

[Dec MPS 4965 271207 Sal Mínimo 2008 \\$461.500](#)

[Dec MPS 4966 271207 Subs Transp 2008 \\$55.000](#)

Nota: Los conceptos y opiniones contenidos en este boletín se emiten a título informativo y se basan en una razonable interpretación de las normas vigentes. En consecuencia, las decisiones tomadas utilizando la información aquí contenida son responsabilidad de los lectores.